

“AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE DEUDA”

“CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR CRÉDITO[S] A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”



BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO 187974

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A CARGO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO 187974 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 30,000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:
HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
FECHA DE LA OFERTA: 3 DE DICIEMBRE DE 2025

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “ <u>Fiduciario</u> ” o el “ <u>Emisor</u> ”).
Acto Constitutivo:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 187974, de fecha 27 de noviembre de 2025, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (el “ <u>Fideicomitente</u> ”).
Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, hasta por el monto de los adeudos derivados de éstos.
Tipo de Oferta:	Oferta pública, primaria y nacional.
Denominación de la Moneda:	Pesos.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio del Fideicomiso Emisor está compuesto por: (a) la Aportación Inicial; (b) todos aquellos Derechos de Crédito derivados de la Disposición realizada por la Ciudad de México conforme al Contrato de Apertura de Crédito, incluyendo sus intereses y accesorios que sean cedidos al Fideicomiso Emisor; (c) los derechos que le asistan al Fiduciario como Beneficiario bajo el Fideicomiso Maestro, incluyendo, sin limitar, los flujos derivados de las Participaciones Fideicomitidas que reciba del fiduciario del Fideicomiso Maestro en términos del mismo; (d) con el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (e) con las cantidades y/o derechos adicionales que, en su caso, se aporten al Patrimonio del Fideicomiso de tiempo en tiempo.
Activos Fideicomitidos:	El Patrimonio del Fideicomiso Emisor está compuesto por: (a) la Aportación Inicial; (b) todos aquellos Derechos de Crédito derivados de la Disposición realizadas por la Ciudad de México conforme al Contrato de Apertura de Crédito, incluyendo sus intereses y accesorios que sean cedidos al Fideicomiso Emisor; (c) los derechos que le asistan al Fiduciario como Beneficiario bajo el Fideicomiso Maestro, incluyendo, sin limitar, los flujos derivados de las Participaciones Fideicomitidas que reciba del fiduciario del Fideicomiso Maestro en términos del mismo; (d) con el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (e) con las cantidades y/o derechos adicionales que, en su caso, se aporten al Patrimonio del Fideicomiso de tiempo en tiempo. La Cuenta de la presente Emisión contará principalmente con los recursos derivados de los Derechos de Crédito de la Disposición realizada conforme al Contrato de Apertura de Crédito Simple No Revolvente, Derivación de Fondos y Constitución de Garantía, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, como acreditado, con la comparecencia de la Tesorería de la Federación, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como acreditante y el Gobierno de la Ciudad de México como destinatario final del crédito y único beneficiario de los recursos que le derive el Gobierno Federal (el “Contrato de Apertura de Crédito”), cuyas principales características son las siguientes: Fecha de Celebración: 27 de noviembre de 2025. Monto de la Disposición: Hasta \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.). Fecha de Disposición: 5 de diciembre de 2025. Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2035. Amortización de Principal: Un solo pago en su Fecha de Pago de Principal. Periodicidad en el Pago de Intereses: Cada 182 (ciento ochenta y dos) días. Tasa: Fija de [●]% ([●] por ciento).
Fines del Fideicomiso Emisor:	El Fideicomiso Emisor tiene como finalidad que el Fiduciario Emisor adquiera los Derechos de Crédito derivados de las Disposiciones del Contrato de Apertura de Crédito, realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, realizar los pagos por la contraprestación de la adquisición de los Derechos de Crédito en términos del Contrato de Cesión, así como llevar a cabo la cobranza del Contrato de Apertura de Crédito y el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los Fines del Fideicomiso Emisor se describen en la sección 2.1 (h) del Suplemento correspondiente.
Clave de Pizarra:	CDMEXCB 25V
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, expedido por la CNBV.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días equivalentes a 10 (diez) años.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo de la Emisión realizada conforme al Programa:	Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables y a las instrucciones del Comité Técnico de Emisión del Fideicomiso Emisor de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso Emisor, el Fiduciario podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales al amparo de la presente Emisión (los “ <u>Certificados Bursátiles Adicionales</u> ” o “ <u>Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales</u> ”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales emitidos en la Fecha de Emisión (los “ <u>Certificados Bursátiles Originales</u> ” o “ <u>Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales</u> ”), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra a los previstos para los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos en la fecha inicial de la Emisión respectiva, excepto por las características previstas en el numeral (iv) del apartado (pp) de la sección 2.1 “ <i>Características de la Oferta</i> ” del Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles Adicionales formarán parte de la presente emisión. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales. Los términos y condiciones para la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se indicarán en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Monto Total Autorizado del Programa sin revolvencia:	Hasta \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión:	Hasta \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Emisión:	Primera.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	2 de diciembre de 2025.
Fecha de la Oferta:	3 de diciembre de 2025.
Fecha de Cierre de Libro:	3 de diciembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	3 de diciembre de 2025.
Fecha de Emisión:	5 de diciembre de 2025.
Fecha de Registro en la BMV:	5 de diciembre de 2025.
Fecha de Liquidación:	5 de diciembre de 2025.
Fecha de Vencimiento:	23 de noviembre de 2035.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$3,000’000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que los gastos derivados del Programa y los gastos derivados de la Emisión serán cubiertos directamente por el Fideicomiso Emisor con recursos que aporte la CDMX al Patrimonio Fideicomitado para dichos efectos (ver Sección 2.4 “ <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ”) del Suplemento correspondiente). Tomando en cuenta lo anterior, el Emisor obtendrá el 100% (cien por ciento) de los recursos de la Emisión. Los recursos netos que el Fideicomiso Emisor obtenga de la Emisión, serán destinados principalmente al pago de la contraprestación por la adquisición de los Derechos de Crédito derivados de la Disposición que se realice conforme al Contrato de Apertura de Crédito y al Contrato de Cesión que indique el Comité Técnico de Emisión. A su vez, el importe de la Disposición conforme al Contrato de Apertura de Crédito, serán destinados por el GCDMX exclusivamente para el financiamiento de inversión pública productiva y que tienen un impacto ecológico positivo alineado al Marco de Financiamiento Sostenible, en específico al financiamiento de “Obras Elegibles”, en términos del oficio 100.-017 de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por la SHCP (los “ <u>Lineamientos</u> ”). Los recursos que se pretenden destinar en lo particular a proyectos nuevos, corresponde un 100% (cien por ciento) a obras de movilidad pública.. Es de advertir que los porcentajes señalados podrán modificarse según determine el Gobierno de la Ciudad de México utilizar con posterioridad a la Emisión. A continuación se proporciona una descripción de los fines para los que podrán ser utilizados los recursos de la Disposición, según sea determinado por el GCDMX con posterioridad a la Emisión (véase la Sección 2.2 “ <i>Destino de los Recursos con motivo de la presente Emisión</i> ” del Suplemento correspondiente), en el entendido sin embargo que dichos recursos no podrán exceder del monto autorizado por el Programa:
Destino de los Recursos con motivo de la presente Emisión:	

Obra elegible	Registro en Cartera	Monto Deuda 2025
Cablebús, Línea 5: Magdalena Contreras – Álvaro Obregón. El Proyecto "Línea 5 Magdalena Contreras - Álvaro Obregón del Sistema de Transporte Publico de la Ciudad de México", se integra por 11 estaciones: Mixcoac, Plateros, Maritínicaí, La cuesta, Glaciar, El Tanque, Atacaxco, Oasis, El Oyamel, Lomas de la Era y San Bartolo Ameyalco, recorriendo en total un tramo de 13.10 Km, permitiendo una disminución del 36.16% de tiempo de viaje en transporte público.	25900010014	Monto total de inversión del proyecto por \$2,000,000,000.00 M.N.
Cablebús, Línea 6: Milpa Alta – Tláhuac. El proyecto del Sistema de Transporte Eléctrico (STE) Cablebús de la Línea 6, se integra por 7 estaciones: Milpa Alta, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl, San Juan Ixtayopan, Tulyehualco, Juan Palomo y Tláhuac, con un recorrido total de 12.30 Km, permitiendo una disminución del 21.72% de tiempo de viaje en transporte público.	25900010015	Monto total de inversión del proyecto por \$1,500,000,000.00 M.N.
	Total:	\$3,500’000,000.00 M.N.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión:	“AAA(mex)vra” la cual tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A de C.V. a la presente Emisión:	“HR AAA (E)” la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Suplemento, desde la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles

Fiduciarios devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal. El Representante Común determinará el monto de intereses con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del [●] % ([●] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono [●] del [●] % ([●] por ciento) más [●] % ([●] por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer por escrito al Emisor (pudiendo ser vía correo electrónico), al Indeval, a la CNBV (a través del STIV-2) y a la BMV (a través de EMISNET) o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable a la Emisión:

Periodicidad en el Pago de Intereses:

[●] % ([●] por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario de pago de intereses contenido en el Título que documenta la presente Emisión y en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título y que se reproduce en el Suplemento.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago íntegro y oportuno del principal exigible respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Vencimiento, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en que ocurra y continúe el incumplimiento que resulte de multiplicar la Tasa de Interés Bruto Anual por 1.5% (uno punto cinco por ciento). Los intereses moratorios serán pagados a la vista a partir de la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calculará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Representante Común, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, principal.

Amortización:

El principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será amortizado en su totalidad en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada:

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario Emisor al amparo de dichos Certificados; *en el entendido* que dicho derecho estará limitado a los recursos líquidos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título y en el Suplemento.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Garantía:

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El pago del principal y de los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses ordinarios respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la Fecha de Pago de Intereses correspondiente al último Período de Intereses, la cual coincidirá con la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que dé a conocer el Indeval en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común a la cuenta bancaria que este designe para tales efectos, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en el domicilio que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs., del Día Hábil en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos de que el Representante Común distribuya el pago a los Tenedores, éstos deberán solicitar el pago mediante escrito firmado por quien tenga facultades suficientes para ello, acompañando al mismo la constancia emitida por Indeval, así como el listado de titulares expedido por el intermediario financiero correspondiente evidenciando la titularidad de los valores en términos de la LMV.

En caso de que en la fecha de vencimiento el principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que deba pagarse a través de Indeval, conforme a lo establecido en el Título, no sea cubierta en su totalidad, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente, según corresponda, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

Vehículo de Pago y Liquidación:

El Fideicomiso Emisor, como vehículo de pago y liquidación de los Derechos de Crédito que formarán parte del patrimonio del Fideicomiso, cuenta con el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/838, modificado y re-expresado íntegramente en todos sus términos mediante convenio modificatorio de fecha 21 de julio de 2011 (el “Fideicomiso Maestro”), constituido por el Distrito Federal (ahora la Ciudad de México), en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (actualmente a cargo de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, División Fiduciaria, como causahabiente universal del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple conforme a la notificación del día 3 de septiembre de 2025 en la que se confirmó la transferencia de dicho Fideicomiso Maestro) (el “Fiduciario Maestro”), y al cual la Ciudad de México afectó 100% (cien por ciento) de sus participaciones federales (las “Participaciones Fideicomitadas”), para hacer frente a las obligaciones de pago a cargo del Gobierno de la Ciudad de México que deriven de los financiamientos que se ha obligado a registrar ante el Fiduciario Maestro. En la fecha del presente Aviso, el 100% (cien por ciento) de las Participaciones Fideicomitadas han sido cedidas al Fideicomiso Maestro. Independientemente de la existencia del Fideicomiso Maestro, las obligaciones de pago de capital e intereses conforme al Contrato de Apertura de Crédito que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor estarán a cargo del Gobierno Federal y podrán ser cubiertas por la Ciudad de México, a cuenta de éste. Ni el Fideicomiso Emisor ni el Fideicomiso Maestro son fideicomisos de garantía. El Fideicomiso Maestro respaldará diversos financiamientos que tienen la misma prelación que el crédito que respalda la Emisión.

Posibles Adquirentes:
Régimen Fiscal:

Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales:

Representante Común:
Agente Estructurador Sustentable:

Personas físicas o morales mexicanas cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles Fiduciarios. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de cada Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención de ISR aplicable en la fecha del Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 133, 135 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta de estos instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente.

Conforme a los términos del Título que documente la presente Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Fiduciarios a los que se refiere el Título que documente la presente Emisión.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, mismo que asistió en la selección y negociación de tarifas del proveedor del SPO, así como brindó apoyo durante las conversaciones con los equipos analíticos de estos para obtener los mejores resultados posibles en la estructuración y elaboración del Marco de Financiamiento Sostenible y el SPO.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁN RESPALDADOS POR CRÉDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL CUYOS RECURSOS SON DERIVADOS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTADOS Y MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RIESGOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR EL PÚBLICO INVERSIONISTA, MISMO QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL CAPÍTULO “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO.

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 100.-017 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE EMISIÓN NO ES DE NATURALEZA GUBERNAMENTAL.

EL FIDEICOMITENTE NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES, SINO QUE SE LES PAGARÍA A PRORRATA CONFORME AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR. LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL SE LIMITAN A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO.

LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL INTERMEDIARIO COLOCADOR CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y EL FIDEICOMITENTE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO POR LO QUE PODRÍAN TENER UN INTERÉS ADICIONAL CONTRARIO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EL FIDEICOMISO MAESTRO AMPARA DIVERSOS FINANCIAMIENTOS Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE RESPALDARÁ LA EMISIÓN SE ENCUENTRA EN EL MISMO ORDEN DE PRELACIÓN QUE DICHOS FINANCIAMIENTOS. SIN EMBARGO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS CANTIDADES DISPONIBLES EN LA CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL PAGO EN UN DETERMINADO PERÍODO SE REPARTIRÁN A PRORRATA ENTRE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS CONFORME A LA PROPORCIÓN QUE LAS CANTIDADES QUE DEBAN SEPARARSE A LOS RESPECTIVOS FONDOS DE PAGO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS REPRESENTEN DEL TOTAL DE LAS CANTIDADES A SEPARAR POR LA TOTALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS EN DICHO PERÍODO.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA ACERCA DEL GCDMX Y DEL FIDEICOMISO MAESTRO QUE SE INCLUYEN EN EL PROSPECTO NO HAN SIDO REVISADAS POR AUDITORES EXTERNOS.

EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS, LAS EMISIONES DEBERÁN CONTAR CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALA NACIONAL OTORGADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR Y AGENTE ESTRUCTURADOR
SUSTENTABLE**



**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere este Aviso, fueron emitidos al amparo de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/1911/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025 y se encuentran inscritos preventivamente con el número 0181-4.15-2025-033-01 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y en este Aviso, ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

La inscripción en el registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del

intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto del Programa, y el Suplemento podrán ser consultados en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la dirección www.bmv.com.mx, en el portal de internet de la Emisora <http://banamex.com/> o en el portal de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto. El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2025.

Oficio de Autorización CNBV para su publicación 153/1911/2025 de
fecha 2 de diciembre de 2025.